



EXPORTACIÓN A CANADÁ

INFORMACIÓN ESPECÍFICA - PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACIÓN DE OVOPRODUCTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO

La información recogida en esta Nota Informativa es complementaria a lo descrito en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países”,¹

Introducción:

En el marco del acuerdo veterinario entre la UE y Canadá, los establecimientos interesados en exportar ovoproductos a Canadá deben ser autorizados por la Canadian Food Inspection Agency (CFIA) a propuesta de las autoridades competentes del país exportador, en este caso el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).

Conforme a lo anterior, los establecimientos interesados en ser autorizados para este mercado deberán cursar su solicitud según lo establecido en el “Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano” (publicado en CEXGAN), teniendo en cuenta, asimismo, la información específica recogida en esta Nota informativa.

Ámbito de aplicación

Este procedimiento será aplicable a los establecimientos que elaboren para su exportación a Canadá ovoproductos, entendidos como: “alimento seco, congelado o líquido que contiene **al menos un 50 %** en peso de huevo congelado, producto congelado a base de huevo, huevo líquido, producto líquido a base de huevo, huevo deshidratado o producto deshidratado a base de huevo”.

Para la exportación de estos productos será necesaria, además de la autorización de los establecimientos, el certificado específico acordado al efecto y disponible en CEXGAN.

Para la exportación de productos que contengan menos de un 50% en peso de huevo, no es preciso ningún tipo de certificado oficial de exportación emitido por las autoridades españolas, ni la autorización de establecimientos. Para este tipo de productos se aplican los requisitos para alimentos del Food and Drugs Act además de los requisitos de etiquetado de Canadá.

Criterios aplicables para la autorización

Los establecimientos, para ser autorizados, deberán:

- Cumplir la normativa de la UE vigente en materia de salud pública, y de sanidad animal.
- Disponer de un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico validado cuya implementación haya sido auditada por las autoridades de control oficial.

¹ http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/comercio-exterior-ganadero-import-export-establecimientos_autorizados.aspx



Otra información de interés

Certificado de exportación

En función del producto a exportar, será necesario que la mercancía vaya amparada por el correspondiente certificado sanitario de exportación (ASE) disponible en la aplicación CEXGAN que deberá ser solicitado a los Servicios de Inspección de Sanidad Animal dependientes del MAGRAMA.

Etiquetado

Una vez que el establecimiento cuente con la resolución de autorización, las empresas tendrán que responsabilizarse del cumplimiento de la normativa de etiquetado canadiense en las partidas que exporte.

Esta normativa se encuentra disponible en la página web oficial de la CFIA:

<http://www.inspection.gc.ca/food/labelling/guide-to-food-labelling-and-advertising/eng/1300118951990/1300118996556>

Actualizado 3 de febrero de 2017